CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Personal Judicial

ACTA

Título reunión
COMISIÓN DISCIPLINARIA

Lugar	*Fecha*	*Hora inicio*	*Hora fin*
Virtual	20/10/2026	09:00h	09:30 h

Asistentes	
D. José María Fernández Seijo	Presidente
D. Ricardo Bodas Martín	Vocal
D. José Luis Costa Pillado	Vocal
Dª. María Pilar Jiménez Bados	Vocal
D. José María Páez Martínez-Virel	Vocal
D. José Carlos Orga Larrés	Vocal
Dª. Lucía Avilés Palacios	Vocal
Dª Ana Laita García-Luzón	Secretaria

Acuerdos alcanzados

Uno. - Lectura y aprobación del acta de la reunión celebrada el 6 de octubre de de 2026.

Dos. Expediente Disciplinario núm. XXX.- Quedar enterada del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de incoar expediente disciplinario a XXX por la posible comisión de una falta muy grave, grave o leve (art. 417.9, 418.11 y 419.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) en su actuación como magistrado de X.

Tres. Expediente Disciplinario núm. XXX.- Quedar enterada del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de incoar expediente disciplinario a X por la posible comisión de una falta muy grave, grave o leve (art. 417.9, 418.11 y 419.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) en su actuación como magistrado de X

Cuatro. Expediente Disciplinario núm. XXX.- Quedar enterada del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de incoar expediente disciplinario a XXX por la posible comisión de una falta grave a efectos del art. 418.10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su actuación como juez en funciones de sustitución en X.

Cinco. Expediente Disciplinario núm.XXX.- Quedar enterada del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de incoar expediente disciplinario a XXX por la posible comisión de una falta muy grave a efectos de los artículos 417.15, 417.9 y/o 417.14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su actuación como magistrada de X

Acuerdos alcanzados

Seis. Expediente Disciplinario núm. XXX.- Quedar enterada de la resolución del Promotor de la Acción Disciplinaria por la que acuerda declarar la extinción del procedimiento y archivar el expediente disciplinario incoado a XXX por la posible comisión de una falta muy grave o grave de retraso (art. 417.9 y art. 418.11 LOPJ) en su actuación como jueza sustituta en el Juzgado X.

Siete. Expediente Disciplinario núm. XXX.- Quedar enterada de la resolución del Tribunal Supremo por la que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por XXX contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial y acuerda su anulación con retroacción de las actuaciones para que dicho órgano dicte nueva resolución sobre el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la sanción de suspensión de funciones por tiempo de un mes por la comisión de una falta muy grave de retraso, art. 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ocho. Acción Disciplinaria Tribunales núm. XXX.- Quedar enterada del acuerdo de la presidenta en funciones del Tribunal Superior de Justicia de X por el que impone una sanción de advertencia a XXX por la comisión de una falta leve de desconsideración (art. 419.2 LOPJ) en su actuación como titular de X.

Nueve. Acción Disciplinaria Tribunales núm. XXX.- Quedar enterada del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de remitir al Tribunal Superior de Justicia de X, testimonio de las actuaciones relativas a la queja formulada por la posible comisión de una falta leve del artículo 419.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la actuación de XXX como titular de X.

Diez. Expediente de Cancelación núm. XXX.- Cancelar a todos los efectos, la anotación de sanción de multa de dos mil euros que le fue impuesta a XXX -en el seno del expediente disciplinario X/2024- por la comisión de una falta grave del art. 418.13 de incumplimiento del debido deber de elaborar alarde, como titular del Juzgado X, conforme a lo establecido en el art. 427.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez oído al Ministerio Fiscal y teniendo en cuenta que desde la firmeza de la sanción han transcurrido dos años sin constancia de nuevo procedimiento disciplinario.

Once. Expediente de Cancelación núm. XXX.- Quedar enterada de la solicitud de XX de cancelar los antecedentes disciplinarios anotados por la sanción que la fue impuesta por la comisión de una falta grave en el expediente disciplinario núm. X/1999, y, conforme a lo establecido en el art. 427.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial -previa audiencia del Ministerio Fiscal, y habiendo transcurrido el plazo legal desde su firmeza sin que se hay incoado procedimiento disciplinario- se inician los trámites para que se proceda a la cancelación.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Personal Judicial

Acuerdos alcanzados
Doce. Expediente Disciplinario núm.XX.- Quedar enterada del Acta de Cese de funciones por tiempo de ocho meses en cumplimiento de la sanción que le fue impuesta a XXX, por la comisión de una falta muy grave de retraso, art. 417.9 LOPJ, en su actuación como magistrada integrante de X. La totalidad de los acuerdos fueron aprobados por unanimidad de todos los miembros de la comisión, fijándose la próxima comisión para el día 3 de noviembre a las 09:00h.

Vº Bº Presidente

La Secretaria